

¿QUIÉN?

Los/as PROPIETARIOS/AS que cedan o hayan cedido su vivienda a la bolsa municipal de vivienda de alquiler.

¿DÓNDE?

VIVIENDAS DE TODA LA CIUDAD.

¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

ACCESIBILIDAD,
EFICIENCIA ENERGÉTICA (aislamiento, carpinterías o instalación de gas)
Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A NORMATIVA VIGENTE.

¿QUÉ PLAZOS?

SOLICITUDES: desde el día siguiente de su publicación en BOPZ hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo se podrá interrumpir con anterioridad a esta fecha en el supuesto que se agote el importe de la dotación económica (300.000 €).

COMIENZO DE OBRAS: Tres meses desde la resolución.

INFORMACIÓN Y DUDAS

Solicitar cita previa en el teléfono 976 405 888

Email. alegratuvivienda@zaragozavivienda.es

C. San Pablo 48 - 50.003 Zaragoza

Web. www.zaragozavivienda.es | [#zgzvivienda](https://twitter.com/zgzvivienda)

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE USO RESIDENCIAL



Zaragoza
VIVIENDA

LÍNEA 5.

OBRAS EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS
QUE SE CEDAN O CEDIDAS A LA BOLSA MUNICIPAL
DE ALQUILER.



PROGRAMA DE CAPTACIÓN
Y MOVILIZACIÓN DE
VIVIENDA VACÍA

Bases completas en:

<http://www.zaragozavivienda.es>
apartado de rehabilitación, ayudas a la rehabilitación

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.1) ANEXO 5.1: Solicitud.

A.2) Nota simple del Registro de Propiedad de la vivienda.

A.3) ANEXO 5.2: Ficha de Terceros firmado y sellado por el banco.

A.4) ANEXO 5.3: Declaración firmada de estar al corriente de pagos de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

B.1) ANEXO 5.4: Presupuesto total estimado del coste de las actuaciones.

B.2) Presupuestos o facturas proforma que justifiquen los importes del anexo 4.4.

B.3) Fotocopia del permiso de obras correspondiente.

SI CEDES O HAS CEDIDO TU VIVIENDA, PUEDES ACCEDER A LAS AYUDAS PARA REALIZAR OBRAS DE:

- Supresión de barreras arquitectónicas en la vivienda (bañera por plato de ducha, etc...).
- Mejora de la eficiencia energética:
 - Aislamiento térmico o sustitución de ventanas.
 - Instalaciones de caldera de gas o sustituciones para mejorar su eficiencia energética sólo si la vivienda cuenta con ventanas con rotura de puente térmico o se instalan conjuntamente.
- Adecuación de instalación eléctrica de la vivienda a la normativa vigente

SI TE INTERESA...

Si cedes tu vivienda...

1. Inicio de cesión.
2. Visita técnica → los técnicos de Zaragoza Vivienda realizarán el Informe de Actuaciones.
3. Solicitud de los presupuestos a los gremios correspondientes
4. Solicitud de Ayuda (aportar presupuestos)
5. Resolución: cumpliendo los requisitos se concederán las ayuda por orden de entrada en registro hasta agotar la dotación económica en esta línea (300.000 €)
6. Ejecutar las obras después de 3 meses de la resolución.

Si has cedido tu vivienda...

1. Solicitud de la ayuda.
2. Visita técnica → los técnicos de Zaragoza Vivienda realizarán el Informe de Actuaciones.
3. Solicitud de los presupuestos a los gremios correspondientes
4. Aportación de los presupuestos.
5. Resolución: cumpliendo los requisitos se concederán las ayuda por orden de entrada en registro hasta agotar la dotación económica en esta línea (300.000 €)
6. Ejecutar las obras después de 3 meses de la resolución.

El importe total de la ayuda a conceder no superará el 80% del presupuesto subvencionable con un máximo total de 10.000 €/vivienda.